



Gobierno de Canarias

Viceconsejera



Ilma. Sra. Dña. Julieta Cristina Schallenberg Rodríguez

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=42160>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/transicionecologica/>

Correo: vctelcce.teen@gobiernodecanarias.org

Direcciones

Avda. Francisco La Roche, n.35
Edf. Servicios Múltiples I Planta 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 92 24 46 Fax: 922 92 19 61

C/ Prof. Agustín Millares Carló, n.18
Edf. Servicios Múltiples II Planta 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 11 53 63 Fax: 928 30 65 75

Nombramiento

DECRETO 342/2023, de 28 de agosto

Méritos académicos

- Doctora por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Programa de doctorado Ingeniería ambiental y desalinización
- Diploma Estudios Avanzados (DEA) en Gestión en la Nueva Economía. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Experto de Docencia Universitaria. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ingeniera Industrial. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Trayectoria profesional

- Funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (desde enero 2017)
- Profesora en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a tiempo completo (septiembre 2009 - enero 2017)
- Profesora en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a tiempo parcial (octubre 2003 - septiembre 2009)
- Empleada del Instituto Tecnológico de Canarias (abril 1997- noviembre 2008)
- Becaria del Centro de Investigación de Energía y Agua, adscrito al Instituto Tecnológico de Canarias (noviembre 1995 - marzo 1997)
- Becaria del Instituto de Energía Solar Jülich (Alemania) (agosto 1994 – agosto 1995)

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguno.

Competencias

Se suprime la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía.

Con carácter general, corresponde a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y además, las siguientes:

- Coordinar las políticas públicas y la acción administrativa en las materias de medio ambiente y de energía, bajo la superior dirección del Consejero o Consejera.
- En materia de personal, le corresponde:
 - La concesión de vacaciones anuales, permisos y licencias retribuidas por causas justificadas al personal funcionario y laboral adscrito a la Viceconsejería.
 - El reconocimiento de indemnizaciones por razón del servicio en relación con los órganos colegiados con funciones de carácter ambiental adscritos a la Consejería.
- Ejercer las facultades de contratación administrativa hasta el límite de 602.000 euros.
- Emitir informe previo sobre las reclamaciones que se interpongan ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con las solicitudes de acceso a la información pública que sean competencia de la Viceconsejería, y remitir dicho informe a la Secretaría General Técnica para la evacuación del informe-propuesta definitivo.
- Formular Directrices de Ordenación Sectorial en los ámbitos competenciales de la Viceconsejería y realizar estudios conducentes a su elaboración o a la fijación de criterios para su formulación.
- Realizar todo tipo de análisis y diagnósticos de situación en materia ambiental.
- La resolución de los procedimientos de expropiación en las materias de la Viceconsejería.
- Formular la propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial negocial derivada de convenios administrativos por la Consejería en materia de medio ambiente y energía.
- Resolver los requerimientos previos formulados por otras Administraciones Públicas contra resoluciones de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente o de la Dirección General de Energía que no agoten la vía administrativa, previo informe de la Dirección General que haya dictado el acto impugnado.
- La relación con los órdenes jurisdiccionales correspondientes en los asuntos referidos a procedimientos y competencias propias y específicas de la Viceconsejería, incluyendo la remisión de expedientes, la práctica de emplazamientos, la emisión de informes, y demás actuaciones requeridas por los órganos judiciales, por el Ministerio Fiscal o por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.
- El impulso, tramitación y propuesta de los convenios relativos a las materias que sean de competencia específica de la Viceconsejería.
- Proponer al Consejero o Consejera la formalización de encargos a las entidades adscritas a la Consejería que tengan la condición de medio propio personificado de la Administración autonómica.
- La instrucción y resolución de los procedimientos correspondientes al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, olvido, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de datos de carácter personal, en el ámbito competencial específico de la Viceconsejería y de las Direcciones Generales de ella dependientes.
- La gestión del registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal de la Viceconsejería.
- La coordinación de la ejecución de la actividad estadística en las materias propias o de interés de la Viceconsejería, en el marco de los instrumentos de planificación estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Funciones en materia de evaluación ambiental de planes y programas:

- Proponer a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental la emisión de las declaraciones e informes ambientales estratégicos de dichos planes o programas, cuando el órgano ambiental competente sea el autonómico.

Funciones en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos:

- Proponer a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental la emisión de las declaraciones e informe de impacto ambiental de proyectos en los términos previstos en la legislación aplicable.

Funciones en materia de responsabilidad medioambiental:

- La resolución de los procedimientos de exigencia de la responsabilidad medioambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Acordar la ejecución directa de las medidas de prevención, evitación de nuevos daños o reparación que procedan, en los casos legalmente establecidos para la actuación directa de la Administración.

Funciones en materia de espacios naturales sometidos a regímenes de protección ambiental:

- El impulso de la coordinación con los órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera de Canarias.
- Proponer al Consejero o Consejera la elevación al Gobierno del requerimiento a los Cabildos para que procedan a la elaboración de los planes de protección y gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en caso de inacción o retraso injustificado; así como, en su caso, la propuesta de subrogación en la competencia insular para formular dichos instrumentos.

Funciones en materia de información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente, y de política educativa y recreativa en la naturaleza:

- Instruir y resolver las solicitudes de información ambiental que versen sobre las funciones de competencia específica de la Consejería.
- Aprobar la lista de Autoridades Públicas en materia de información ambiental.
- Coordinar un sistema de información medioambiental de ámbito regional para el cumplimiento de las

obligaciones establecidas en la legislación sobre acceso a la información ambiental.

- Colaborar con el Instituto Canario de Estadística en el mantenimiento y coordinación de un sistema regional de indicadores ambientales en el marco de la Red Europea de información y Observación del Medio Ambiente (EIONET), así como el intercambio de información estadística con el Ministerio competente y, en su caso, con otros organismos.
- Supervisar y coordinar el desarrollo, mantenimiento y evolución funcional de los bancos de datos ambientales del Departamento.
- Ejercer como Punto Focal Autonómico en el Grupo de Usuarios de la Red de Información y Observación del Medio Ambiente (Red EIONET española) de la Agencia Europea de Medio Ambiente.
- Elaborar y, en su caso, coordinar la elaboración de los informes exigidos por la normativa vigente en materia de información ambiental.
- Establecer, promover y coordinar en el ámbito regional la política recreativa y educativa en la naturaleza, sin perjuicio de las competencias de las Consejerías competentes en materia de educación y de turismo, así como la divulgación e información ambiental de ámbito regional en coordinación con los Cabildos Insulares afectados.
- Formular y ejecutar las directrices, planes y programas de educación ambiental de ámbito regional, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de educación.
- Impulsar y desarrollar la política educativa regional en materia de medio ambiente en coordinación con la Consejería competente en materia de educación.

Funciones en materia de cambio climático:

- La elaboración de estrategias, perspectivas, planes de actuación y otros instrumentos de orientación, coordinación, planificación y programación del proceso de avance hacia formas sostenibles de desarrollo y para la mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo el seguimiento del proceso; la elaboración de indicadores y el desarrollo de sistemas de información en colaboración con el Instituto Canario de Estadística; así como la formulación, con carácter trienal, de un diagnóstico ambiental de Canarias.
- El fomento de la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático en las políticas sectoriales del Gobierno de Canarias, así como la orientación, coordinación y asesoramiento en dichas materias a los distintos órganos y organismos del mismo.
- El fomento, apoyo y colaboración con otras Administraciones Públicas canarias, empresas, organizaciones e instituciones en la definición y coordinación de políticas, planes, programas y actuaciones públicas y privadas en materia de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.
- El impulso al desarrollo de bases científicas para la investigación, planificación, programación y seguimiento de actuaciones orientadas al desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático en Canarias.
- La emisión de informes o propuestas en materia de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, en relación con proyectos, planes y programas a desarrollar en Canarias y que tengan incidencia en dichas materias, realizados a iniciativa propia o a propuesta del Gobierno de Canarias o del Observatorio Canario del Cambio Climático.
- El impulso de acciones encaminadas a la sensibilización, formación y participación de la sociedad canaria y en proyectos en la lucha contra el cambio climático en el proceso hacia formas más sostenibles de desarrollo.
- El fomento del desarrollo de instrumentos de formación, información, divulgación y participación, así como de estrategias y perspectivas de educación, concienciación e información necesaria en materia de cambio climático, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de educación y de las funciones genéricas previstas en el artículo 20 del presente Reglamento.
- El apoyo y seguimiento del Observatorio Canario del Cambio Climático.
- La emisión de informes específicamente relacionados con el cambio climático en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y en la evaluación ambiental de planes y programas.
- El apoyo y cumplimiento de las políticas, objetivos e iniciativas de la Unión Europea en el marco de los distintos compromisos adquiridos por el Estado español.

Funciones en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales:

- Colaborar, en coordinación con los Cabildos Insulares y el Instituto Canario de Estadística, con el Ministerio competente en materia forestal para la elaboración de la Estadística Forestal Española y la Estrategia Forestal Española; así como para la determinación de las regiones de procedencia, fuentes semilleras y rodales selectos de los materiales forestales de reproducción.
- Colaborar, en coordinación con los Cabildos Insulares, con el Ministerio competente en materia de agricultura para la elaboración del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación y del Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias de Restauración Hidrológico- Forestal, y su aplicación y seguimiento.
- Colaborar, en coordinación con los Cabildos Insulares, con el Ministerio competente en materia forestal para el mantenimiento del Registro y Catálogo Nacional de Materiales de Base.
- Planificar y coordinar la política forestal de Canarias.
- En materia de recursos forestales, el desarrollo y propuesta para la conversión del Plan Forestal de Canarias en Directriz de Ordenación sectorial.
- La resolución sobre las propuestas de los Cabildos insulares relativas a la cancelación de los montes consorciados o convenidos.
- Coordinar y promover programas que garanticen un buen estado de conservación de las masas forestales a nivel regional, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico de dichas masas.
- La cooperación y coordinación con diferentes organismos para la conservación a nivel regional de masas forestales, tanto de carácter nacional como internacional.
- Coordinarse, en el ámbito suprainular, con los distintos organismos competentes en la prevención y lucha

contra incendios forestales.

- Colaborar con los Cabildos Insulares y con el Ministerio competente en materia forestal para la elaboración de programas específicos de prevención de incendios forestales, así como de programas de concienciación y sensibilización para la prevención de incendios forestales.

Funciones en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera:

- Proponer al Consejero o Consejera la aprobación de las medidas necesarias para garantizar que las concentraciones de los contaminantes regulados no superen los objetivos de calidad del aire y para la reducción de dichas concentraciones, así como las medidas de urgencia para que las concentraciones de los contaminantes regulados vuelvan a situarse por debajo de los umbrales de alerta.
- Aprobar, con la participación de las entidades locales, la delimitación y clasificación de las zonas y aglomeraciones en relación con la evaluación y la gestión de la calidad del aire ambiente.
- Designar los órganos competentes, laboratorios, institutos u organismos técnico científicos encargados de la aplicación de las normas sobre calidad del aire ambiente y, en particular, de la garantía de la exactitud de las mediciones y de los análisis de los métodos de evaluación.

Funciones de intervención administrativa en materia ambiental:

Previa la instrucción de los procedimientos por la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, corresponde a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica el otorgamiento, modificación y extinción de las siguientes autorizaciones:

- Autorizaciones de apertura al público, ampliación o modificación sustancial de los parques zoológicos.
- Autorizaciones de vertidos desde tierra al mar.
- Autorizaciones para la emisión de gases de efecto invernadero, aprobando el plan de seguimiento.
- Autorizaciones de exclusión del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en los casos normativamente establecidos.
- Autorizaciones ambientales integradas.
- Autorizaciones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Otras funciones en materia de medio ambiente:

- En materia de sistemas comunitarios de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), actuar como autoridad competente para gestionar el registro de la Comunidad Autónoma de Canarias de organizaciones adheridas al sistema EMAS, así como para ejercer las demás funciones especificadas por la normativa vigente en esta materia.
- Actuar como organismo competente en materia de etiqueta ecológica de la Unión Europea, y como tal, ejercitar las distintas funciones que se le atribuyen en la normativa reguladora de esta materia.
- Promover políticas sectoriales de buenas prácticas ambientales.
- En materia de caza, proponer al Consejero o Consejera las medidas conducentes a la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas cinegéticas en todo el Archipiélago Canario, así como proponer al Consejero o Consejera la aprobación de los programas y contenidos de las pruebas de aptitud para la obtención de licencias para el ejercicio de la caza.
- En materia de biodiversidad, resolver los procedimientos sancionadores en materia de especies incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Realizar y actualizar el censo de vertidos al mar, así como recopilar datos de vertidos cuando así sea requerido por otras Administraciones.

Funciones en materia de energía:

- Promover el desarrollo energético sostenible, impulsando políticas basadas en criterios de sostenibilidad y de fomento de una mayor cultura energética en todos los ámbitos.
- Promover el desarrollo de estrategias de ahorro y eficiencia energética en los diferentes sectores, de impulso de las energías renovables y de impulso de la movilidad sostenible en Canarias, sin perjuicio de las competencias de los correspondientes órganos autonómicos en sus respectivas áreas materiales.
- Promover la mejora de la calidad de los suministros energéticos y la reducción del impacto social o ambiental de las infraestructuras energéticas.
- La dirección de la planificación de las políticas de desarrollo energético, en coordinación con las políticas de lucha contra el cambio climático.
- El seguimiento de las actividades a realizar por las sociedades mercantiles públicas y participadas relacionadas con la energía, adscritas a la Consejería, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica en materia de régimen general de funcionamiento de las empresas públicas.
- Impulsar la puesta en práctica del conjunto de medidas propuestas por la planificación energética, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.
- Impulsar estudios en materia energética desde la perspectiva del desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático y sus efectos.
- Promover la participación en iniciativas y proyectos europeos relacionados con la energía.
- La imposición de sanciones por infracciones graves en materia de sector de hidrocarburos.

Marco legal

- Ley 14/1990, de 26 de julio (BOC nº 96, de 01.08.90), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=636>

• DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>

• Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>

• Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>

• Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>

• Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº 117 de 08.06.2021), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/117/002.html>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

74.304,86 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/descargar-ficha?ou=42160&tipo=declaracion>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=42160>